



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2022-MDSMV

Santa María del Valle, 18 de Febrero de 2022

VISTO:

El **Informe Legal N° 044-2022-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y demás actuados en diez folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) constituye una modalidad especial de Contratación Laboral, por ello el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849 en su Artículo 6° contempla que, dicho régimen otorga a los trabajadores entre otros los siguientes derechos: g) Licencia con goce de haber, Licencia por maternidad, Licencia por paternidad y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales Extendiendo con ello, las licencias reconocidas en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728;

Que, el Artículo 48° del Decreto Legislativo N° 728, señala: "Son causas de suspensión del trabajo, Inciso b) La enfermedad y el accidente comprobados, estando el servidor municipal inmerso en el Régimen de la presente normativa, es un derecho que el corresponde conforme a Ley"

Que, asimismo, en el Artículo 153° del Reglamento General de la Ley N° 30057 "Ley de Servicio Civil" Decreto Supremo N° 040-2016-PCM, señala "Califica como licencia la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días, de conformidad con lo previsto en el literal g) del Artículo 35° de la Ley, el servidor civil tiene derecho a las siguientes licencias: (...) e) **Licencia por enfermedad y/o accidentes comprobados de acuerdo con el plazo establecido en la normativa sobre seguridad social en salud.**

Que, mediante el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencia y permisos" aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, en las disposiciones específicas dispone que, la licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común se otorga de conformidad con el certificado médico correspondiente.

Que, mediante **Solicitud con Registro N° 0756-2022**, de fecha 11 de febrero de 2022, el Servidor Municipal **Sr. Orlando Aranda Arratea**; solicita licencia por salud manifestando que se encuentra delicado de salud (Cálculos a la Vesícula - Crónica), pre - operación al encontrarse en tratamiento médico y preparativos para una intervención quirúrgica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante **Informe N° 065-2022- MDSMV/JURH/ALLP**; de fecha de 11 de febrero de 2022, emitida por el CPC. Alfredo Llanos Ponciano Jefe de Unidad de Recursos Humanos, remite la solicitud de Prorroga de Licencia del Servidor Municipal **Sr. Orlando Aranda Arratea**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de emitir Informe Legal.

Que, mediante **Informe Legal N° 044-2022-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión: "Declarar **PROCEDENTE; AMPLIAR LA PRORROGA** de la Licencia con Goce de Haber sujeto a compensación, a favor del servidor, **Sr. Orlando Aranda Arratea ...**".

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 28 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaría General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27992;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA PRORROGA; Licencia con Goce de Haber sujeto a compensación, a favor del servidor, **Sr. Orlando Aranda Arratea**, por un periodo de 15 días calendarios, debiendo tenerse en cuenta a partir del día 13 de febrero hasta el día 28 de febrero de 2022, por motivo de enfermedad, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR; la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Jefe de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR; la presente Resolución al **Sr. Orlando Aranda Arratea**, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isaias Tolentino Vega*
ALCALDE